

Lanús, 08 de Junio de 2020.

RESOLUCIÓN N° 368.

VISTO:

Los Decretos del Ejecutivo Municipal N° 1317/2020, 1320/2020, 1321/2020, 1323/2020, 1324/2020, 1329/2020, 1331/2020, 1333/2020 y 1334/2020 de fecha 26 de Mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos del Ejecutivo Municipal N° 1317/2020, 1320/2020, 1321/2020, 1323/2020, 1324/2020, 1329/2020, 1331/2020, 1333/2020 y 1334/2020 se han incluido las actividades vinculadas con la **Industria Automotriz y de Autopartes; Electrónica y electrodomésticos; Metalurgia, Maquinaria y Equipos; y Bicicletas y Motos; Indumentaria; Calzado; Grafica, Ediciones e Impresiones; Manufacturas del cuero, Química y Petroquímicas; Plásticos y Subproductos y Cerámicos**; dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, ello en el marco de lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 297/20, y sus modificatorios;

Que, los Decretos Municipales N° 1317/2020, 1320/2020, 1321/2020, 1323/2020, 1324/2020, 1329/2020, 1331/2020, 1333/2020 y 1334/2020, establecen que en el desarrollo de las actividades deberá darse estricto cumplimiento a los Protocolos autorizados por la Autoridad Sanitaria Nacional, mediante Decreto Nacional 459/20;

Que, los citados actos administrativos establecen que los establecimientos industriales comprendidos en las actividades deberán presentar, en carácter de **declaración jurada**, su solicitud de excepción a través del formulario que se encuentra en el sitio web lanus.gob.ar/reaperturadeindustrias;

Que, siguiendo este procedimiento se han recibido solicitudes, las cuales han sido evaluadas favorablemente por esta Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Salud;

Que, en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente.



Por ello:

LA SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE

RESUELVE

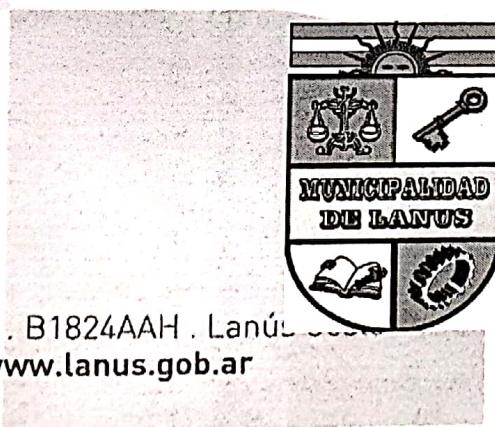
Artículo 1º: Incluir dentro de las excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular, dentro del Partido de Lanús, en el marco de lo establecido en los Decretos Municipales 1317/2020, 1320/2020, 1321/2020, 1323/2020, 1324/2020, 1329/2020, 1331/2020, 1333/2020 y 1334/2020, a los establecimientos que se detallan a continuación:

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Nº CUENTA	RUBRO
ARGEN-DIES SRL	PTE. J.D. PERÓN 1061	80189	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
CENTROMEC S.R.L.	FORMOSA 1434	63331	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
CLAUDIO SIMKEVICIUS	DON ORIONE 3762	6333	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
COOPERATIVA DE TRABAJO EXTRUSORA DEL SUR LDA (EX ESPINOSA HERMANOS DCA)	HIPÓLITO IRIGOYEN 6840	4607	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
ELORDI S.A	PICHINCHA 387	96475	INDUMENTARIA
ENCUADERNACION CAPELLI S.R.L	JUAN PIÑEIRO 482	13361	GRÁFICA, EDICIONES E IMPRESIONES
FABRICACIONES Y MONTAJES DUCT S A	MANUELA PEDRAZA 3217	94187	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
FRANCISCO CALABRESE	TUYUTI 528	98672	MANUFACTURAS DEL CUERO
GOMEZ MONFORT GISELLE	MARCO AVELLANEDA 3087	106424	GRÁFICA, EDICIONES E IMPRESIONES
INDUSTRIAS MADEPAR S.R.L.	ANATOLE FRANCE 851	73639	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
INPLASTPAZ SRL	AV GRAL PAZ 4799 (EX 3831)	20468	PLÁSTICO Y SUBPRODUCTOS
KAILER SRL	CARLOS CASARES 1924	66049	CALZADO

RAZON SOCIAL	DOMICILIO	Nº CUENTA	RUBRO
MOCCA PRECISION S.A.	BLANCO ENCALADA 1749	92229	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
PÉREZ SEBASTIÁN JOSÉ	MONSEÑOR JUAN HLADNIK 4161	95680	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS
QUIMICA TURACO S.A.C.I.F.A.	CNO GENERAL BELGRANO 665	97309	QUÍMICA Y PETROQUÍMICA
ROMINA GISELLE PAPAGNO	RDIOS DE ESC. DE SAN MARTIN 2552	98473	CERÁMICOS
SUCESION DE DEMILTA RAUL ADOLFO	EMILIO CASTRO 956	29607	AUTOMOTRIZ Y AUTOPARTES
URQUIZU GABRILA ANTONIA EMILIA	MANUEL OCAMPO 1041	81710	METALURGIA, MAQUINARIA Y EQUIPOS

Artículo 2º: Disponer que los establecimientos enumerados en el artículo precedente se encuentran autorizados a desarrollar actividades conforme los datos aportados en la Solicitud de Excepción efectuada con carácter de Declaración Jurada en el marco de los Decretos 1317/2020, 1320/2020, 1321/2020, 1323/2020, 1324/2020, 1329/2020, 1331/2020, 1333/2020 y 1334/2020; encontrándose las mismas sujetas a la imposición de nuevos requisitos específicos, pudiendo ser limitadas o revocadas, según las reglamentaciones futuras que dicte la Nación, o la Provincia de Buenos Aires o el Municipio de Lanús, que atiendan a la situación epidemiológica local y a las características propias del lugar, con el fin de minimizar el riesgo de propagación del virus, conforme lo dispuesto en los Decretos Municipales precedentemente mencionados.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; notifíquese a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Control Comunal y a los establecimientos detallados en el artículo 1º; cumplido, archívese.



KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2020.06.08
19:10:27 -03'00'



Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo – CAIAMA.

Este protocolo se basa en recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de los trabajadores para el Rubro de las empresas que componen CAIAMA y las industrias afines.

Este es un protocolo general, debiendo cada Empresa definir luego su propio protocolo con los servicios de Medicina Laboral, Higiene y Seguridad (HISE), basado en las características propias de las empresas, pero como base mínima en los considerados aquí elaborados.

Manifestaciones preliminares

Considerando:

Que conforme lo establecido por Ley 27.541 resultó decretada la emergencia pública en materia sanitaria, ampliada por el Decreto 260/2020 por el plazo de un (1) año con motivo de que la OMS declaró el nuevo brote de coronavirus COVID-19 como pandemia.

Que, en atención al nivel de avance y emergencia generado por el avance de la pandemia mencionada, con fecha 20/03/2020, las Autoridades Nacionales dispusieron el Decreto de Necesidad y Urgencia nº 297/2020 a través del que se estableció el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” de toda la comunidad, circunstancia que se ha ido renovando de acuerdo a las normativas de prórroga dictadas posteriormente por el Poder Ejecutivo Nacional. Que, sin perjuicio de ello, conforme a lo dispuesto por las Resoluciones 207/2020 y 279/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los empleados que puedan cumplir sus tareas bajo la modalidad de trabajo a distancia deben hacerlo de tal forma y La Empresa debe adoptar las medidas necesarias para la implementación de esta modalidad.

En cumplimiento de la normativa mencionada se ha dispuesto la elaboración del presente protocolo con recomendaciones que la Cámara del Aluminio y las empresas asociadas deberán atender al establecer sus protocolos de funcionamiento y reapertura.

El protocolo mencionado establece los parámetros generales que deberá adoptar cada empresa del sector y se realiza en miras de resguardar en forma adecuada la salud e integridad de los empleados, sus familias y la comunidad circundante.

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este documento, se deberán atender las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.



MEDIDAS PREVENTIVAS

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente. A saber:

a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.

b. Trabajadoras embarazadas

c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos de riesgo que define la autoridad sanitaria nacional. Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- Enfermedades respiratorias crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Inmunodeficiencias.
- Diabéticos
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

1) Recomendaciones generales.

- Se evitarán espacios cerrados y concurridos.
- No saludar con la mano, beso, abrazo o con cualquier contacto físico.
- En lo posible mantenga la distancia social de 2 metros como ideal y 1,5 metros como mínimo aceptable de cualquier individuo. De lo contrario, utilizar Tapaboca y/o máscara facial.
- El uso de tapabocas no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.
- En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad (2 metros ideal, mínimo 1,5 metros) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza.



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina
E-mail: info@aluminioaiama.org

Tel/fax: 4371-1987/4301

4373-4320
Website: www.aluminioaiama.org

Lavarse las manos en forma reiterada con agua y jabón (o solución recomendada) durante un tiempo recomendado de 40 a 60 segundos, para evitar la transmisión o el contacto con los virus y siempre después de toser, estornudar y sonarse la nariz. Alternativa al lavado de manos es la utilización del alcohol al 70% o alcohol en gel.

Información de la OMS – USANDO JABON (duración mínima 40 segundos)



Mójese las manos con agua;



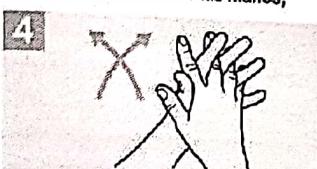
Depósite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



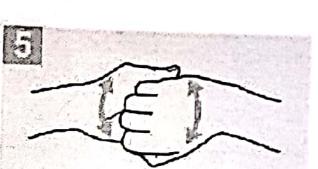
Frótese las palmas de las manos entre sí;



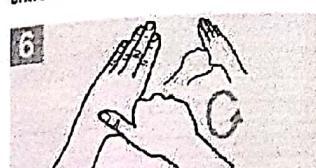
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entretejiendo los dedos y viceversa;



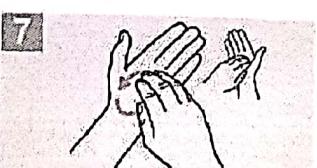
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



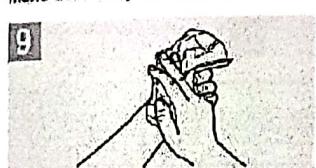
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



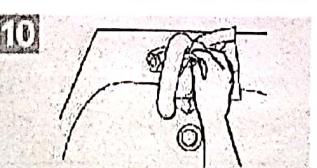
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



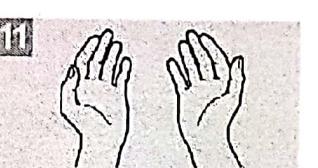
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para correr el grifo;



Sus manos son seguras.

- Al toser o estornudar, cubrir la nariz y la boca con el codo flexionado o sobre un pañuelo desechable. Deseche el pañuelo inmediatamente en un lugar adecuado. Realice posteriormente el correcto lavado de las manos.
- Abstenerse de tocarse la boca, ojos y/o la nariz.
- Evite aglomeramiento y respete la distancia sugerida de 2 metros o de 1,5 metros como mínimo, en los puntos de acceso al transporte que va a utilizar y las instrucciones de ascenso/descenso y ubicación.



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

(C1017AA) Buenos Aires, Argentina
E-mail: info@aluminocalama.org

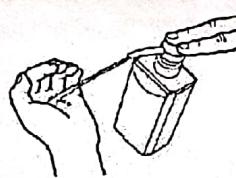
Tel/fax: 4371-1987/4301

4373-4320
Website: www.aluminocalama.org

- En cuanto a la ocupación de espacios comunes (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera), mantener en todo momento una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros e idealmente al menos 2 metros, la densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.
- No compartir recipientes, utensilios, ni cualquier tipo de bebidas, infusiones y comidas.
- En caso de utilizar equipos / herramientas con otros compañeros, limpiarlos antes y después de usarlos.

Información de la OMS – USANDO ALCOHOL EN GEL (duración mínima 20 segundos)

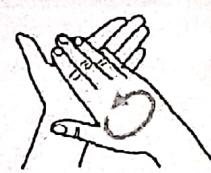
1a



1b



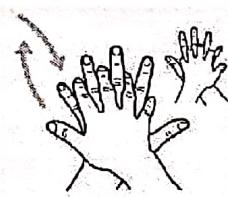
2



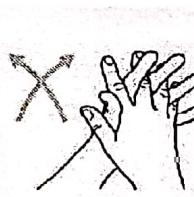
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

Frótese las palmas de las manos entre sí;

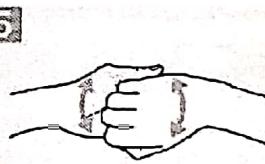
3



4



5

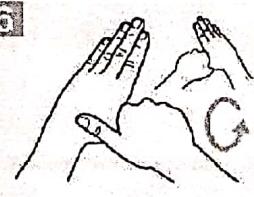


Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

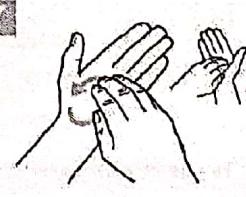
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

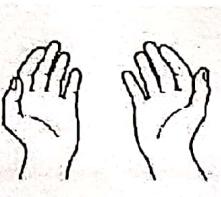
6



7



8



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

Una vez secas, sus manos son seguras.

- NO concurra a la empresa si creé que está enfermo o con síntomas de fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria, falta de olfato o gusto, comuníquese con el Servicio Médico inmediatamente. Si tiene algún síntoma, por favor comunicarse a los datos referidos en cada localidad.

<http://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos#provincias>



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

Buenos Aires, Argentina
(C1017AAI) www.aluminlocalama.org
E-mail: info@aluminlocalama.org

Tel/fax: 4371-1987/4301

4373-4320
Website: www.aluminlocalama.org

- NO concurra a la empresa si fue identificado como contacto estrecho o se le indicó cumplir aislamiento preventivo por otros motivos.

CABA	107
LA RIOJA	
SAN LUIS	
SAN JUAN	
SANTA CRUZ	
FORMOSA	
TIERRA DEL FUEGO	
PROVINCIA DE BUENOS AIRES	148
ENTRE RIOS	0800-777-8476
CATAMARCA	0383-15-4238872
JUJUY	0800-888-4767
LA PAMPA	0800-333-1135 CELULARES 2954-619130 2954-604986 2302-531304
LA RIOJA	911
RIO NEGRO	
SALTA	
SANTIAGO DEL ESTERO	0800-888-6737
SANTA FE	0800-555-6549
TUCUMAN	0800-555-8478 0381-430-2228 lun a vie de 7 a 17hs
MENDOZA	0800-800-26843
CHACO	0800-444-0829
CORRIENTES	0379-497-4811 CELULAR 379-489-5124
NEUQUEN	0800-333-1002
CHUBUT	0800-222-2676
MISIONES	0800-444-3400

Fuente: <http://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos#provincias>



2) Recomendaciones para el desplazamiento desde el hogar al punto de trabajo y viceversa.

- Cada Empleador pondrá, en la medida de lo posible, a disposición de los empleados medios de transportes específicos con el fin de que el personal maximice el distanciamiento adecuado entre los pasajeros.
 - El personal de La Empresa que utilice este medio de transporte deberá utilizar en todo momento cubrebocas.
 - Se favorecerá la ventilación natural en el mismo durante todo el viaje en caso de ser posible. El vehículo deberá ser higienizado adecuadamente antes y después de cada viaje con solución sanitizante (dilución de lavandina para concentración de cloro equivalente a 500 a 1000 ppm, dentro de las 24 hs de su dilución, o alcohol al 70%).
 - Respetar la distancia interpersonal recomendada durante ascenso y descenso del mismo. Evitando las aglomeraciones en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.
- En lo posible, utilizar vehículo particular, para ello debe mantenerse en buenas condiciones de higiene y desinfección el interior del mismo y mantener una buena ventilación. Siempre manteniendo las distancias recomendadas.
- Se evitará, en lo posible, el uso del transporte público, sobre todo para viajes cortos. De no ser posible en algún caso particular, para aquellos trabajadores que deban hacer uso del mismo para dirigirse a sus lugares de trabajo, se aconseja:
 - Uso de cubrebocas
 - Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
 - Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).

3) Ingreso de empleados, contratistas y choferes de vehículos de transporte, a las instalaciones de Las Empresas.

Se deberá realizar un control en los accesos a los establecimientos con el fin de evitar ingresos de personas con síntomas de COVID-19. Esto se establece a toda persona ingresante a las instalaciones, sea empleado o no de LA EMPRESA (empleados, contratistas, proveedores, choferes de transporte de carga, entre otros.)

Antes de ingresar se medirá la temperatura corporal de las personas utilizando un termómetro infrarrojo que no implique contacto.

- Si la temperatura es menor a 37,5°C la persona podrá ingresar.



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina
E-mail: info@aluminioaiama.org

Tel/fax: 4371-1987/4301

Website: www.aluminioaiama.org 4373-4320

- Si la temperatura es igual o mayor a 37,5°C o posee síntomas sospechosos, la persona NO podrá ingresar y será acompañado a un área de aislamiento definida para tal fin, (con un barbijo quirúrgico colocado) comunicando al servicio médico de la Empresa o al Centro de Salud más cercano, hasta ser evaluado por el equipo de salud y determinar su condición como posible "caso sospechoso".

En caso de que los síntomas expuestos por la persona coincidan con síntomas de COVID-19 se procederá según los procedimientos definidos por el Ministerio de Salud de la República Argentina.

Para personal NO empleado de La Empresa y NO habitual (transportistas, visitas, servicios técnicos no habituales, entre otros) deberá utilizar cubrebocas antes de mantener contacto con personal de La Empresa. Antes de ingresar se le realizará medición de temperatura con termómetro infrarrojo y deberá además completar un formulario a modo de declaración jurada que contiene las siguientes preguntas, entre otras:

- ¿Estuvo Ud. en un país extranjero en los últimos 14 días?, cuál?
 - ¿Estuvo en una zona definida como con circulación local (conglomerados o comunitaria) de COVID-19 en los últimos 14 días?
- El detalle de las zonas será de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad sanitaria nacional.
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/zonas-definidas-transmision-local>
- ¿Presenta Ud. alguno de estos síntomas? Tos, fiebre (ya verificado antes de ingreso), cansancio atípico, resfrío o congestión y/o dolor de cabeza?

Si alguna de estas preguntas es afirmativa o la medición de temperatura es igual o mayor a 37,5°C no se le permitirá el ingreso.

Cualquier persona, sea o no empleado que haya presentado alguno de los síntomas anteriores solo podrá re-ingresar al establecimiento con el alta médica correspondiente.

Toda persona que ingresa a las empresas deberá higienizarse las manos en una estación que cuente con solución sanitizante (gel alcohólico, agua y jabón o solución de alcohol al 70 %) que se encontrará a disposición. Asegurándose dicha provisión.

Las personas deberán realizar la limpieza de la suela de los zapatos en alfombras, embebidas en solución sanitizante de agua y alcohol al 70 %, dispuestas a tal fin en la entrada al establecimiento.



Cámara Argentina de la Industria del Aluminio y Metales Afines (CAIAMA)

Paraná 467, 1er. Piso Of.3

(C1017AAI) Buenos Aires, Argentina
E-mail: info@aluminioaiama.org

Tel/fax: 4371-1987/4301

4373-4320
Website: www.aluminioaiama.org

4) Medidas a implementar dentro del ámbito laboral

- Trabajo a distancia, teletrabajo o trabajo remoto.
 - Conforme a lo establecido por el artículo 4 de la Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, cada empresa definirá las personas que puedan realizar el trabajo desde su domicilio.
- Se evitarán reuniones en modo presencial.
- En el caso de ser necesario reunirse 2 o más personas, deberán mantener la distancia recomendada y usar cubreboca o mascarilla facial.
- Las oficinas y salas de reuniones contarán con elementos para limpieza y sanitización de manos.
- En espacios comunes (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera), mantener en todo momento una distancia interpersonal recomendado de 2 metros como ideal o de 1,5 metros como mínimo, la densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.

Higiene, limpieza y Distanciamiento social en áreas comunes de producción

- Usar los elementos de protección personal correspondientes a los riesgos laborales establecidos en las operaciones habituales.
- La medida de distanciamiento social recomendada es 2 metros ideal y 1,5 metros como mínimo aceptable.
- El personal deberá utilizar en su puesto de trabajo mascara facial y barbijo casero o tapabocas (que deberá cubrir nariz, boca y mentón) en caso de que la tarea requiera la cercanía de 2 o más personas a menos de la distancia social mínima recomendada de 1,5 metros.
- En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil limpieza y desinfección.
- Las máquinas, herramientas y utensilios personales deberán ser limpiados al inicio del turno y al menos 1 vez más dentro del mismo por el usuario. Se deberá utilizar para esto solución desinfectante (dilución de lavandina para concentración de cloro equivalente a 500 a 1000 ppm, dentro de las 24 hs de su dilución, o alcohol al 70%), excepto para dispositivos electrónicos para lo cual deberá usarse desinfectante a base de alcohol al 70%.
- Las herramientas, equipos o utensilios que se compartan deberán ser sanitizadas previo a su uso por el usuario.
- Los autoelevadores deberán ser higienizados en cada cambio de chofer por el propio usuario, limpiando superficies de contacto como tableros, volante, asientos, cinturón de seguridad.



- Los comandos de las cabinas deberán ser sanitizados antes y después de su utilización.
- Se reforzará la frecuencia de limpieza y sanitización de estas áreas.
- Se maximizará la ventilación natural de los ambientes al menos una vez por día, siempre que la misma sea posible.
- Se limpiarán pisos, manijas, trabas de ventanas, pasamanos, molinetes de acceso y todas aquellas superficies que puedan estar en contacto con personas que circulan.
- Aquellas zonas y áreas propensas a que se formen filas se demarcarán con líneas que permitan ordenar y mantener el distanciamiento social recomendado.
- Los Dispensers de agua u otras bebidas serán utilizados en forma individual y no se podrá permanecer en los mismos una vez utilizados.
- En todas las áreas comunes será obligatorio el uso de tapabocas o máscara facial excepto en el comedor al momento de ingestión de alimentos o bebidas.
- Limpiar las herramientas y PC de uso compartido antes y después de su uso. Para ello deben disponerse de un pulverizador y un paño para higienizar las mismas.

Higiene, limpieza y Distanciamiento social en porterías

Además de las citadas anteriormente, se propenderá a:

- La persona que reciba documentación de cualquier tipo deberá higienizar sus manos luego de manipular dicha documentación.
- Encomiendas y paquetes recibidos deberán ser desinfectados al recibirlas.
- Para mercadería transportada en camiones, coordinar ingresos y egresos de éstos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del camión.
- Para el ingreso de mercadería a los depósitos se deberá previamente desinfectar con los productos recomendados a tal fin.

Higiene, limpieza y Distanciamiento social en Comedores y áreas de descanso

- Se limitará la capacidad de los comedores posibilitando mantener el distanciamiento mínimo de 1,5 metros entre personas, sentadas en diagonal, no enfrentadas, debiendo ser ocupadas siempre prioritariamente las mesas vacías.
- El personal del comedor utilizará en todo momento cubre bocas.
- Se extenderá el horario de comedor en todos los turnos.
- Las personas que hagan fila para ser servidas deberán respetar la demarcación, manteniendo la distancia recomendada.
- Se maximizará la ventilación natural en todos los casos donde sea posible.
- Todas las mesas serán sanitizadas antes de ser ocupadas.
- Las personas deben higienizarse adecuadamente las manos al ingreso del comedor y contarán con recipientes con solución sanitizante en el mismo.

Higiene, limpieza y Distanciamiento social en baños y vestuarios



- Se reforzará la frecuencia de limpieza y sanitización de estas áreas.
- La cantidad de personas se limitará en función al área de cada vestuario y baño, manteniendo en todo momento una distancia interpersonal recomendada de 2 metros como ideal o de 1,5 metros como mínimo, la densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados. Ocupados éstos se deberá esperar garantizando distancia social recomendada.
- Deberán poseer cartelería con instructivo de lavado de manos.
- En la medida de lo posible se aconseja evitar el uso del vestuario, tanto al ingreso como al egreso, o minimizar el tiempo de permanencia en el mismo.
- El uso del vestuario deberá limitarse a la higienización del empleado, y búsqueda de sus pertenencias.
- Las limpiezas quedarán registradas en una planilla para su control.
- Para favorecer la ventilación de los vestuarios, en la medida de lo posible, se dejarán las puertas abiertas.

Elementos de protección personal su uso y cuidados.

- El personal deberá utilizar tapabocas en todo el recorrido desde su casa hasta el vestuario y viceversa.
- El tapabocas será mandatorio en los casos en que no pueda mantenerse la distancia mínima de seguridad y deben cubrir completamente la nariz, boca y mentón.
- El uso de tapabocas no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima.
- El Personal deberá colocarse mascara facial / tapaboca en caso de dirigirse a áreas de uso común como comedor, almacén, banco, baños y vestuarios, Servicio Médico, etc.
- Los elementos de protección personal deben utilizarse y manipularse de acuerdo a las recomendaciones de seguridad y limpieza.
 - Los Tapabocas deben lavarse al menos una vez al día al llegar a su domicilio, o cambiarse si se encuentran visiblemente sucios o mojados.
 - Las máscaras faciales luego del uso diario se deben higienizar de ambos lados con alcohol al 70 % y luego de la higiene realizar lavado de manos con agua y jabón.
- Los elementos de protección personal serán brindados por la empresa de acuerdo al riesgo de la tarea, es por ello que para distintas operaciones podrá variar el tipo de elemento de protección personal brindado.

Responsabilidades del personal en general.

- Cumplir con el protocolo de la empresa.



- Consultar a su supervisor o jefe inmediato superior en caso de duda respecto a los puntos descriptos en el presente protocolo.
- Utilizar correctamente los EPP provistos.
- Informar a su supervisor inmediato o al asesor de seguridad las observaciones detectadas, como así también incumplimientos o faltantes de elementos de protección personal.
- Seguir rigurosamente las instrucciones impartidas por supervisor y/o el asesor de seguridad.
- En caso de tener algún síntoma o de ser considerado contacto estrecho por la autoridad sanitaria local, NO concurrir al establecimiento y consultar al Servicio Médico de la empresa.
- No compartir ni prestar los elementos de protección personal.
- Los empleados de la empresa deben conocer cuáles son los pasos a seguir en caso de que presenten síntomas de COVID-19 o en caso de que hayan estado en contacto con personas sospechadas o confirmadas con COVID-19.

Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19

Ante un caso definido por el Servicio Médico como sospechoso, por presentar síntomas compatibles a la entrada al establecimiento o durante el trabajo se procederá a llamar a los números indicados para cada jurisdicción y seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia.

- 1- Informar sobre la situación al área correspondiente en el lugar de trabajo.
- 2- Debe entregársele de forma inmediata un barbijo quirúrgico a toda persona sintomática.
- 3- Debe disponerse de un espacio de aislamiento dentro del ámbito laboral para permitir que un trabajador que inicie con síntomas durante la jornada pueda aislarse en dicho lugar (con un barbijo quirúrgico colocado) hasta ser evaluado por el equipo de salud y determinar su condición como posible "caso sospechoso".
- 4 - Todo personal que lo asista deberá utilizar como mínimo barbijo, guantes descartables y anteojos o mascara facial.
- 5 - Se entrevistará a la persona para que indique a otras personas con que estuvo en contacto. Definiendo los mismos de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que dé la Autoridad Sanitaria competente, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y/o Provincia.
- 6 - Se Desinfectarán los sectores donde la persona estuvo y/o transitó dentro del establecimiento.



7 – La persona en cuestión solo podrá re-ingresar al establecimiento con el alta médica correspondiente.

Actuación ante un caso positivo de coronavirus dentro del ámbito laboral

En caso de confirmarse un caso positivo de coronavirus de un trabajador o trabajadora se deberá inmediatamente cumplimentar las siguientes acciones para garantizar su salud y permitir la continuidad de la actividad del área a la mayor brevedad posible.

1. Dar aviso inmediato y formal a las autoridades sanitarias competentes dependientes del ámbito nacional, provincial y municipal.
2. Aislar en forma urgente al trabajador o trabajadora Positivo, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que imparta la autoridad sanitaria competente y colaborar con dichas autoridades para el seguimiento del caso.
3. Aislar inmediatamente al resto de las personas que formaron parte del grupo de trabajo en el que participó la persona (tanto sea trabajador propio, como ajeno a la empresa) que dio positivo COVID19, de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones que dé la Autoridad Sanitaria competente, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y/o Provincia.
4. Ejecutar inmediatamente un procedimiento especial e integral de limpieza y desinfección total del lugar. A tal fin, se determinará una guía de referencia para garantizar que el procedimiento de limpieza y desinfección sea efectivo. Esta limpieza y desinfección se realizará con productos y desinfectantes aprobados por la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito de sodio que contenga 1000ppm de cloro activo.
5. La empresa, antes del inicio de las tareas de cada grupo, deberá informar a los trabajadores y trabajadoras las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad a los trabajadores en sus puestos de trabajo.
6. La empresa dentro de lo posible dispondrá de un equipo de contingencia adecuado para dar continuidad a las tareas correspondientes al grupo de trabajadores y trabajadoras aislados hasta que hayan cumplimentado debidamente las recomendaciones de la autoridad sanitaria correspondiente para su posterior reincorporación.



Actuación ante personal con "Contacto estrecho" con personas que son "casos sospechosos" o posean confirmación médica de haber contraído COVID-19.

- Para los contactos estrechos con personas Sospechosas se recomienda proceder a realizar el procedimiento de **Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19** descripto anteriormente.
- Al trabajador/a con "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID-19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará que con carácter urgente llame al Sistema de Salud de su jurisdicción.
 - o Las personas que hayan sido identificadas como contactos estrechos deberán cumplir el aislamiento de acuerdo a lo que disponga la autoridad sanitaria.
 - o La persona que se encuentre en la situación descripta en el apartado anterior, no podrá ingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico negativo de haber contraído COVID-19.
 - o El reintegro a las actividades laborales de los trabajadores identificados como "contacto estrecho" con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID-19, en ningún caso puede realizarse antes de transcurridos 14 días desde el último contacto, independientemente de que hayan sido testeados con resultado negativo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-32730990-APN-SCA#JGM

CIUDAD DE BUENOS
AIRES
Lunes 18 de Mayo

Referencia: Protocolo Industria de Aluminio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 15:59:58 -03:00

Pablo Norberto DELGADO
Secretario
Secretaría de Coordinación Administrativa
Jefatura de Gabinete de Ministros

GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.06.08
18:37:26 -03'00'

Digitally signed by GESTION
DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.18 16:00:57 -03:00